



ORDEN de 7 de julio de 2026 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia. (2026050088)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 11/2026, de 29 de abril, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crean las Vicepresidencias, a la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia le corresponde el análisis y detección de la existencia de trabas burocráticas y administrativas en aras a la proposición de las actuaciones y modificaciones pertinentes que conlleven a la simplificación de procedimientos y eliminación de duplicidades, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

Le corresponde, igualmente, el estudio y análisis del destino y la utilidad de los recursos públicos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social. Asimismo, ejercerá las competencias en materia de prestaciones y servicios sociales, infancia, incluidas las referidas a menores migrantes no acompañados, las de familia, las de juventud y las de cooperación internacional para el desarrollo

Por Decreto 104/2026, de 26 de mayo, se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia.



Para dar respuesta a la estructura organizativa de esta Vicepresidencia, se hace imprescindible modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de esta, introduciendo una serie de modificaciones con el fin de responder de una forma adecuada a las necesidades de la nueva organización.

Para conseguir dicho fin, así como una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios y competencias asumidas, se crean 2 puestos de trabajo singularizados en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, adscritos a la Secretaría General, se modifican 3 puestos de trabajo y se amortizan 2.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia y Consejería de Desregulación, Servicios Sociales y Familia, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Quinto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 7 de julio de 2026.

La Consejera,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4319210		VP Y CONS. DESREG., SERV. SOC. Y FAMILIA		SECRETARIA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
Centro Directivo...: 4320010		SECRETARIA GENERAL		Titulación		Especialidad / Otros				
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico		TP	Gr. / Subgr			
				Tipo	Subconc					
4327710	44020010 J. NEG. GESTION RECURSOS HUMANOS I MERIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL EXP. EN ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
4327610	44019810 J. SEC. DE REGIMEN JURIDICO MERIDA	26	2.1	IDFR	S	A1			JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS	EXP. EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4319210		VP Y CONS. DESREG., SERV. SOC. Y FAMILIA		SECRETARÍA GENERAL		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
Centro Directivo....: 4320010		SECRETARÍA GENERAL		Titulación		Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico		TP PR	Gr / Subgr.	M	O
				Tipo	Subconc				
4126810									
39393510	J. NEG. RECURSOS HUMANOS II MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	C1C2			ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS
26210	4401 J. SERV. GESTION ECONOMICA Y PRESUPUEST. MÉRIDA	28	1.2	IDFR	S	A1A2			O.A.P. S.N.
17810	13528 J. SERV. DE COORDINACION TERRITORIAL CACERES	28	1.2	IDFR	S	A1A2			O.A.P.



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4319210 VP Y CONS. DESREG., SERV. SOC. Y FAMILIA
 Centro Directivo....: 4320010 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		H N O R	I V			Titulación	Especialidad / Otros		

4320010 8573 AUXILIAR DE ADMINISTRACION S 16 D.1 IR N C2 ADMINISTRACION GENERAL
 MÉRIDA C

48510 5831 J. SEC. DE FONDOS DOCUMENTALES 26 2.1 IDFR S A1 DOCUMENTACION EXP. EN ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
 MÉRIDA C EXP. MANEJO BASE DE DATOS
 GEOGRAFIA E HISTORIA
 EXP. 2 AÑOS EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS

• • •